



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 30 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000667-2025-07.04/SENCICO, de fecha 29 de mayo de 2025, del Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes; el Informe N° 000287-2025-03.01/SENCICO, de fecha 30 de mayo de 2025, del Asesor Legal; el Informe N° 000190-2025-03.00/SENCICO, de fecha 30 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el literal a) del artículo 3 del citado Reglamento define a la encargatura como aquella forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección; precisando que puede presentarse como *“(...) Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”*;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: *“Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”*, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en su numeral 7.1.3, literal b), del apartado 7 de Disposiciones Generales, establece que el *“Encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares”*;

Que, el numeral 8.3.3, del apartado 8 de Encargo de Puesto o Funciones, señala que una vez producida la necesidad del encargo de funciones, el jefe del órgano o de la unidad orgánica propone a la Gerencia General la encargatura del servidor; para luego,

contando con la autorización del Gerente General y “(...) no siendo necesario el cumplimiento del perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos solo presentará el proyecto de resolución correspondiente, el cual será derivado al Asesor Legal para su revisión y para que elabore la Resolución Final (...)”. Asimismo, en su numeral 8.3.4, señala, entre otras excepciones, que: *Por simplificación de procedimientos, la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva se realizará solo cuando se trate de una encargatura de puesto o de funciones de cargos que según el clasificador de cargos sea catalogado como “empleado de confianza” o “directivo superior o ejecutivo”;*

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna una plaza denominada “Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes”, Categoría J3;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 41-2023-03.00 de fecha 12 de abril de 2023, se contrató a plazo indeterminado en el marco del Decreto Legislativo N° 728, al servidor Wilder Simón Cipriano Jara, como Jefe del Departamento de Orientación y control de Aportes del SENCICO;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2024-02.00/SENCICO de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, en el cual se consigna el plazo de “Jefe de Departamento”, el mismo que se encuentra dentro del grupo ocupacional de “Directivo Superior”;

Que, mediante el Informe N° 000667-2025-07.04/SENCICO de fecha 29 de mayo de 2025, el Departamento de Recursos Humanos informa que, a través del Memorando N° 000365-2025-07.00/SENCICO, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas del SENCICO, comunica que, en cumplimiento de la sentencia recaída en el Expediente N° 04588-2021-0-1801-JR-LA-16, el señor Wilder Simón Cipriano Jara, Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes del SENCICO, hará uso del descanso físico vacacional del 01 al 30 de junio de 2025 (30 días); quien a través del Memorando N° 00065-2025-07.03/SENCICO, de fecha 21 de mayo de 2025, recomienda a la servidora JANET ROXANA HERENCIA ANCHANTE, Técnico en Finanzas T3, como encargada de funciones de dicho cargo, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, durante la ausencia del titular; concluyendo que, resulta conveniente realizar el encargo de funciones del puesto de Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes del SENCICO, a la citada servidora JANET ROXANA HERENCIA ANCHANTE, por el periodo acotado;

Que, mediante el Informe N° 000287-2025-03.01/SENCICO, de fecha 30 de mayo de 2025, Asesoría Legal señala que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos como área técnica competente en dicha materia, y en aplicación de la normativa y criterios antes indicados, resulta viable que se emita el acto resolutorio por el cual se efectúa la acción administrativa del encargo de funciones de Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes, cargo que se encuentra dentro del grupo ocupacional de “Directivo Superior”, de acuerdo al Manual del Clasificador de Cargos de SENCICO, del 01 al 30 de junio de 2025, por descanso vacacional del titular, a la servidora JANET ROXANA HERENCIA ANCHANTE, contratada bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728; esto sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente encargar, del 01 al 30 de junio de 2025, las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes del SENCICO, a la señora JANET ROXANA HERENCIA ANCHANTE, servidora contratada bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato, hasta el retorno del titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; el literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021: "Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO"; y,

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, del 01 al 30 de junio de 2025, a la señora **JANET ROXANA HERENCIA ANCHANTE**, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Orientación y Control de Aportes del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades de organización del SENCICO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO